

BASES DE LA PROMOCIÓN “ARGAL RRSS FESTIVIDAD PATIOS DE CORDOBA 2026”

1.- Condiciones de carácter general.

La empresa Argal Alimentación, S.A. con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA y NIF A-28212579 (en adelante **ARGAL**), organiza una promoción “**ARGAL RRSS FESTIVIDAD PATIOS DE CORDOBA 2026**” (en adelante la **Promoción**) dirigida a sus seguidores en la red social Tik tok, Instagram y Facebook.

Esta **Promoción** es gratuita y no implica un incremento del precio de los productos que se promocionan.

La promoción se regirá por las presentes bases.

Todos los participantes en la **Promoción**, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español.

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 10/05/2026 al 17/05/2026 para tener la opción de participar en un sorteo.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente **Promoción**, todas aquellas personas físicas, mayores de edad residentes en España.

Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

5.- Operativa de la promoción

Para participar, los usuarios deberán seguir el perfil de Argal Alimentación en alguna de las siguientes redes sociales:

- 1- Tik Tok https://www.tiktok.com/@argal_alimentación
- 2- Instagram: https://www.instagram.com/argal_alimentacion
- 3- Facebook: <https://www.facebook.com/argal.alimentacion>

Deberán dejar un comentario en el post promocional en alguna de las plataformas anteriores correspondientes al sorteo mencionando a dos amigos. Cumpliendo estos dos requisitos entrarán en el sorteo de un premio.

Todas las participaciones válidas distintas hasta el 17 de mayo de 2026 recibidas en cada plataforma entrarán en un sorteo que se realizará ante notario el 21 de mayo de 2026. Dichos sorteos se realizarán por plataforma (3 listados de participación), es decir se elegirá a un ganador diferente en Tik Tok, Instagram y Facebook. Un ganador sólo podrá recibir un único premio. En caso de ser agraciado en más de una plataforma se elegirá a un suplente designado a tal efecto.

6.- Regalo por sorteo:

Se entregará un premio a un ganador seleccionado por plataforma de participación mediante tres sorteos ante notario. El premio para cada ganador de cada plataforma consistirá en:

- 1 lote de productos Argal valorado en 60 euros. (uno por plataforma).

Dicho premio no podrá remitirse a otra persona distinta del ganador ni sustituirse por su valor en metálico. Habrá un total de 3 premios, uno por cada red social de participación.

7.- Entrega del premio

Los ganadores se contactarán a través de la red social en la que ha participado para coordinar la entrega del premio, siendo el coste de envío a cargo de **ARGAL**.

8.- Reservas y limitaciones

8.1. Si **ARGAL** tuviera motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo de la Promoción.

8.2 **ARGAL** no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes de la presente promoción y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo

funcionamiento de las páginas web promocionales por motivos imputables a terceros. En este sentido, **ARGAL** excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en la presente promoción, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

En el supuesto de que **ARGAL** o cualquier otra empresa ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en la promoción, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

8.3 La participación en la Promoción está limitada a una única participación por persona. En el caso de detectarse más de una participación de la misma persona o domicilio podrán considerarse nulas las sucesivas participaciones de un mismo usuario a los efectos de la presente promoción.

8.4 Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido de la promoción considerándose nula dicha participación.

8.5 **ARGAL** se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la Promoción.

9.- Protección de los datos

9.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

9.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es **ARGAL ALIMENTACIÓN S.A.**, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de **ARGAL ALIMENTACIÓN S.A.**, incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.)

9.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: rgpd.argal@argal.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.

9.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

10.- Depósito de Bases

Las bases de la promoción se depositarán ante notario.

11.- Aceptación de bases

11.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

11.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Ley aplicable y jurisdicción

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

En Barcelona, a 05/05/2026